

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

**LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA**, en ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política en los artículos 79, 80 y en el numeral 8° del artículo 95, consagra la obligación del Estado de proteger la diversidad del ambiente, de prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental y el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano; así mismo consagra como deber de las personas y el ciudadano proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 13 de la Ley 768 de 2002 ordenó a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de establecimientos públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del Artículo 66 de la Ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el Acuerdo No 029 de 2002, modificado y compilado por el Acuerdo No 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena, EPA Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables;

**ANTECEDENTES**

En cumplimiento de sus funciones, los miembros de la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental de Cartagena y específicamente lo relacionado con el cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, realizó visita a la empresa ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S. con NIT 901.228.288-2; dicha visita fue atendida por la señora Brigitte Pardo como Ingeniera Ambiental. La actividad económica CIU 2599, que desarrolla es la fabricación de otros productos elaborados de metal n c p, como el diseño y fabricación de envases de aluminio para las industrias de alimentos, cuidado personal, cuidado del hogar y farmacéutica, así como empaques para el 'food service' y consumo masivo.

Durante el desarrollo de la visita fue verificada la información y funcionamiento de la empresa; se indicó el cambio de propietario, toda vez que fue adquirida por el grupo TEKNIPLEX Consumer Products y también hace parte de este grupo, la empresa Phoenix Packaging Caribe S.A.S., a la cual también se le hizo control y seguimiento ya que están ubicadas en la misma bodega, divididas cada una en su área de producción. La empresa cuenta con un departamento de gestión ambiental actualizado; genera aguas residuales domésticas (inició trámite de permiso de vertimiento el día 4 de abril de 2019, cuyo inicio de trámite devaluación, se dio a través del EPA-AUTO-0856-2022; radicaron última caracterización EXT-AMC-22-006656 del 27 de enero de 2022, con resultados del laboratorio CONOSER Ltda, evaluado en el concepto técnico No. 122 del 24 de febrero de 2022; realiza manejo de residuos sólidos, generados en el desarrollo de las actividades comerciales, dando cumplimiento a la legislación aplicable, la empresa realiza separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables y son entregados a gestores autorizados, entre los residuos aprovechables que hacen entregan son: Aluminio,

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

Chatarra y Cartón; también realiza manejo de residuos peligrosos, correspondientes a las actividades realizadas, los cuales son: Sólidos contaminados de hidrocarburos y/o derivados que son transportados por la empresa VEOLIASERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P., así mismo, cuenta con un centro de acopio para el almacenamiento temporal de estos residuos.

Que la empresa se encuentra inscrita en el en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 10 de diciembre de 2019. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2021 con fecha de 28 de marzo de 2022, dentro de la fecha establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010; en el periodo de balance del año 2021, generó un total de 11845.5 Kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 1056.6 Kg/mes, clasificándose como gran generador. Adicionalmente, se evidenció que la empresa no es propietaria de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior. En el desarrollo de la visita, también fue presentado el documento del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017.

Lo anteriormente expuesto, se encuentra inmerso en el concepto técnico 1991 del 9 de noviembre de 2022, así:

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**CONCEPTO TECNICO 1991 FECHA: 9/11/2022**

RADICADO SIGOBVITAL	FECHA	FECHA
MEMORANDO	FECHA	FECHA
TIPO DE SOLICITUD	<input type="checkbox"/> QUEJA <input checked="" type="checkbox"/> VISTA TÉCNICA <input type="checkbox"/> E. DE DOCUMENTACIÓN RECIBIDA <input type="checkbox"/> SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN EXTERNA <input type="checkbox"/> LICENCIA AMBIENTAL <input type="checkbox"/> OTRO CUAL: Control y Seguimiento.	
SOLICITANTE/REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO	80.758.3676
EMPRESA/ PERSONA NATURAL	NIT/CEDULA	901.228.288-2.
DIRECCION	LOCALIDAD	3
CORREO ELECTRONICO	TELEFONO	316-7073571
FECHA DE VISITA	25/10/2022	

**ANTECEDENTES**

El artículo primero del AUTO No. EPA-AUTO-0856-2022 de miércoles, 6 de julio de 2022, inicia el trámite administrativo de evaluación de la solicitud de permiso de Vertimientos para aguas residuales domésticas y no domésticas (ARnD y D.) generadas por la sociedad Envases Phoenix de Colombia SAS, ubicada en la variante Mamonal km 9 Zona Franca la Candelaria Etapa 2, en la ciudad de Cartagena.

El artículo segundo del AUTO No. EPA-AUTO-0856-2022 de miércoles, 6 de julio de 2022, remite a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, la documentación aportada, para que se revise, evalúe y conceptúe, sobre la información técnica, y posteriormente se remitan los resultados a la Oficina Asesora Jurídica, para los fines pertinentes.

Mediante AUTO No. EPA-AUTO-0302-2022 de viernes, 25 de marzo de 2022, "Mediante el cual se hacen unos requerimientos a empresa de Envases Phoenix de Cartagena S.A.S. identificado con NIT 901.228.288-2, y se dictan otras disposiciones"., **ARTÍCULO PRIMERO:** Requerir, al representante legal de la Empresa ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S. identificado con el NIT/ 901.228.288-2, ubicado en Zona Franca la Candelaria 2 Via Mamonal Acceso 2,



**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

Manzana 3, en de esta ciudad para que para que sirva a dar cumplimiento a lo siguiente:

- ✓ Reportar todos los parámetros fisicoquímicos mínimos a analizar establecidos en la resolución 0631 del 2015.
- ✓ Presentar los parámetros fisicoquímicos faltantes exigidos, encontrados en el capítulo VI artículo 13 ARnD de las actividades de fabricación y manufactura.
- ✓ Cumplir a cabalidad con la resolución 631 de 2015 ya que no reportó la totalidad de los parámetros allí enumerados como lo fueron el fluoruro y el Sulfuro.
- ✓ Realizar para el primer periodo del año 2022, caracterización de sus aguas residuales domésticas y no domésticas completa de todos los parámetros sin excepción alguna en base al artículo 8 y artículo 13 respectivamente, haciendo llegar a EPA- Cartagena en un término no mayor de (60) sesenta días.

Mediante **MEMORANDO EPA-MEM-001186-2022** de fecha **6 de abril de 2022**, se remitió a la Oficina Asesora Jurídica el Concepto Técnico N° 250 del 7 de marzo de 2022. Se realizó la trazabilidad, el concepto en mención fue asignado a la abogada Doris Arroyo Rocha de la OAJ.

El Concepto Técnico N° 250 del 7 de marzo de 2022, establece lo siguiente:

- ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** cumple con las obligaciones ambientales realizadas por esta Autoridad Ambiental.
- ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** debe abstenerse de entregar a la empresa **REPINTAM HYS S.A.S.** con **NIT 900.756.967-6** canecas vacías con residuos de barniz, ya que no cuenta con Licencia Ambiental otorgada por esta Autoridad Ambiental como lo establece los certificados presentados.

**El artículo primero del AUTO 1408- 2021 miércoles 1 de diciembre de 2021**, requerir al señor Gabriel Guevara Identificado con la C.C. N°. 19.470.965, Representante Legal de la ENVASES PHOENIX:

- Continúe con el trámite del permiso de vertimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015, de la empresa donde realiza su actividad de económica.
- Formular, implementar y adoptar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP) para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.2.1 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017).

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-008

El artículo segundo del AUTO 1408- 2021 tiene como prueba el Concepto Técnico No. 1681 del 16 de septiembre de 2021.

Mediante concepto técnico No. 907 de 22 de diciembre del 2020, motivado por visita técnica realizada el día 15 de diciembre de 2020, se conceptúa que:

**1. ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA cumple:**

1.1. Con el Departamento de Gestión Ambiental de las empresas a nivel industrial., de acuerdo a lo establecido en el artículo 7 del decreto 1299 de 2008.

1.2. Cuenta con un Plan de Gestión Integral de los Residuos o Desechos Peligrosos como lo indica el artículo 2.2.6.1.3.1. literal b del decreto 1585 del 2 de diciembre del 2020.

**2. ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA debe:**

2.1. Presentar el Plan de Gestión de Riesgo de Desastre acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.3.1.5.1.2.1. del DECRETO 2157 del 20 de diciembre 2017 "Por medio del cual se adoptan directrices generales para la elaboración del Plan de Gestión Del Riesgo de Desastres de las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012".

2.2. Actualizar anualmente ante la autoridad ambiental, a más tardar hasta el 31 de marzo de cada año, la información reportada en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos., conforme a lo establecido en el artículo 5 de la resolución 1362 del 2 de agosto de 2007.

Mediante concepto técnico No. 305 de 16 de junio del 2020, motivado por evaluación de caracterización de las aguas residuales correspondiente al segundo semestre de 2019, se conceptúa que ENVASES PHOENIX CARTAGENA, evaluado el informe de la caracterización fisicoquímica de los vertimientos de aguas residuales no domésticas y domésticas generadas por la planta de tratamiento de aguas residuales PTAR, correspondiente al segundo semestre del año 2020, cumple con la Resolución 0631 de 2015.

Mediante concepto técnico No. 642 de 12 de junio del 2019, motivado por visita técnica realizada el día 28 de marzo de 2019, se conceptúa que:

**1. La empresa ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S. debe:**

1.1 Informar ante el EPA Cartagena el cambio de Razón Social y requerir los derechos de cesión de la empresa PHOENIX PACKAGING CARIBE S.A.S. Grupo Phoenix.

1.2 Solicitar ante la Autoridad Ambiental "Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena" el otorgamiento del permiso de vertimiento de acuerdo con lo establecido al Artículo 47 del Decreto 3930 del 2010., ya que la solicitud para renovación del permiso de vertimiento que se le concedió a la empresa PHOENIX

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

PACKAGING CARIBE S.A.S. Grupo Phoenix con Resolución No 009 del 06 de marzo de 2014 se vencieron los términos de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 del Decreto 3930 del 2010., deberían haber presentado dicha solicitud ante la autoridad ambiental competente dentro del primer trimestre del último año de vigencia del permiso.

1.3 Tramitar y solicitar el permiso de vertimiento de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.3.3.5.2. del Decreto 1076 de 2015.

1.4 Conformar un departamento de gestión ambiental y notificarlo ante EPA Cartagena para su conocimiento de acuerdo con el decreto 1299 de 2008.

**DESARROLLO DE LA VISITA**

En cumplimiento al programa de seguimiento ambiental, el día martes 25 de octubre de 2022 de 10:00 a.m. a 11:30 a.m., se practicó visita de control y seguimiento a las instalaciones de la empresa **ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S.** con NIT N° **901.228.288-2**, atendida por la señora Brigitte Pardo, Ingeniera Ambiental, la actividad conómica CIU 2599, es la Fabricación de otros productos elaborados de metal n c p, como es el diseño y fabricación de envases de aluminio.

La empresa pertenecía al **Grupo Phoenix** y ahora la compro el grupo **TEKNIPLEX Consumer Products**, es una empresa americana y la adquisición de la empresa con sede en Aventura, Florida, fortalece la capacidad de Tekni-Plex para brindar soluciones en cuanto al empaque/envasado, servicio de alimentos y los productos de consumo desechables.

La compañía sigue siendo líder en la producción y comercialización de soluciones de empaques innovadores, sostenibles y personalizados para las industrias de alimentos, cuidado personal, cuidado del hogar y farmacéutica, así como empaques para el "food service" y consumo masivo. También pasa hacer parte de este grupo la empresa Phoenix Packaging Caribe S.A.S., la cual también esta Autoridad les hace control y seguimiento y están ubicadas en la misma bodega divididas cada una es su área de producción.

**DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL (DGA)**

**ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA**, cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental actualizado, se informó mediante código de registro: EXT-AMC-20-0020247 del 27 de febrero del 2020., para dar cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015.

**MANEJO DE VERTIMIENTO**



**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** genera aguas residuales domésticas provenientes de los baños, un (1) lava platos situado en la cafetería y de la producción industrial que transforma las materias primas en bienes terminados (proceso de fabricación de productos elaborados de metal). Estas aguas salen por tuberías separadas a la planta de tratamiento de aguas residuales – PTAR, se realiza un tratamiento preliminar antes de mezclarse (agua residual doméstica y no doméstica), al mezclarse se realiza el tratamiento final para ser vertidas a la red de alcantarillado que tiene zona franca la candelaria y luego al caño Propilco y finalmente a la bahía de Cartagena.

La empresa inicio trámite de permiso de vertimiento el día 4 de abril de 2019, se presentó los soportes de la documentación, con la siguiente información.

Compañía: Envases Phoenix de Cartagena  
Número VITAL: 3400090122828819001  
Número de Radicación: EXT-AMC-19-0030933.

AUTO No. EPA-AUTO-0856-2022 de miércoles, 6 de julio de 2022, "Por el cual se inicia trámite administrativo ambiental de evaluación de Permiso Vertimiento de la Sociedad Envases Phoenix de Cartagena S.A.S.

Durante la visita se mostró el último documento de visita realizada por esta Autoridad Ambiental, realizada por la Ingeniera Natali Madariaga de la coordinación de Vertimiento el día 24 de junio del 2022 para la evaluación del permiso y emisión del concepto técnico.

La última caracterización la radicaron con código de registro EXT-AMC-22-006856 del 27 de enero de 2022 y la fecha de la toma de muestra se realizó el día 16 de diciembre de 2022, con el laboratorio certificado llamado CONOSER Ltda. De la ciudad de Bogotá. La subdirección Técnica y de Desarrollo Sostenible a través del área de vertimiento evaluó la caracterización mediante el C.T. 122 del 24 de febrero de 2022.

#### **MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS**

**ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** cuenta con un PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS donde establecen las acciones pertinentes que permitan asegurar el control integral de los residuos generados en el desarrollo de las actividades comerciales, dando cumplimiento a la legislación aplicable.

La empresa realiza separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables y son entregados a gestores autorizados, entre los residuos aprovechables que hacen entregan son: Aluminio, Chatarra y Cartón.

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

El aluminio en presentación: Retal viruta aluminio A1070 22746,2 y retal aluminio (Tarro) 60020,4 se entrega a la empresa ALUMETALES S.A.S, identificada con NIT 900.165.270-5, ubicada Cra 2 # 48 - 27 de la ciudad de Soacha, donde certifica que el material, es fundido en sus instalaciones y utilizado como materia prima en el proceso de producción de aleaciones de metales no ferrosos, garantizando así su total destrucción. Las aleaciones producidas por ALUMETALES SAS a partir de este material, y las cuales se entregan en presentación de lingote, son certificadas en cuanto a su composición química y son utilizadas en la industria, como materia prima para procesos de inyección de aluminio, fundición en arena y coquillado.

ALUMETALES SAS es un Negocio Verde clasificado por la CAR, de acuerdo con los criterios establecidos por el Ministerio de ambiente y desarrollo sostenible, en el sector de Aprovechamiento y valoración de residuos en la categoría Ecoproductos industriales.

La empresa presentó el certificado por semestre que entrega la empresa,

Fecha de recepción	Material	Cantidad (kg)
Enero a Junio de 2022	Retal Aluminio	181.687,00
	Retal Viruta Aluminio	49.028,90
Total dispuesto en el periodo del año		230.715,90

Los residuos aprovechables de cartón son entregados a la **Compañía Colombiana Recicladora S.A.S. COLRECICLADORA**, con NIT N° 901.228.882 son utilizados como materia prima en el proceso de producción de papel en la fábrica de Cartón Colombia S.A.S, ubicada en la vía 40, Las Flores, Barranquilla. La empresa presento el certificado de entrega de uso final entre el periodo 1ro y junio 30 de 2022., para un total de entrega de 13.695 kilos de cartón reciclables.

La empresa no realiza tratamiento a los residuos.

La empresa tiene en sus diferentes áreas de bodegas y oficinas puntos ecológicos para la recolección de los residuos, estos se encuentran identificados con colores y con tapa.

El centro de acopio cuenta con una estructura en cemento, señalizado, pisos de cemento, bajo techo, el almacenamiento se realiza adecuadamente tal como se puede evidenciar en el registro fotográfico anexo.

La empresa presentó el Plan de gestión integral de residuos.

**MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS PELIGROSOS**

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** genera residuos peligrosos que corresponden a las actividades realizadas, los cuales son: Sólidos contaminados de hidrocarburos y/o derivados.

La empresa presentó los certificados mensuales de los residuos peligrosos.

La empresa: ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S., identificada con NIT 901228288, localizada en la ciudad de Cartagena-ZF LA CANDELARIA ET 2 KM 9 VIA MAMONAL, Tel: (1) 4222000, por intermedio de la empresa VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P, identificación: 805.001.538-5 - Calle 96 # No 10 - 72 Piso 3, Tel: (1)5188492, entregó el material que fue recibido de acuerdo con las siguientes especificaciones:

Nombre de la empresa que realizó el transporte: VEOLIASERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P.

El material que se certifica, fue tratado de acuerdo con las licencias ambientales aprobadas para VEOLIA SERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P VEOLIASERVICIOS INDUSTRIALES COLOMBIA S.A.S E.S.P 805.001.538-5.

1 Resolución No 462 del 26 de agosto de 2009 con sus modificaciones, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA. Que autoriza el tratamiento térmico, disposición final en celda, PTAR y aprovechamiento de RESPEL.

2 Resolución No. 462 del 26 de agosto de 2009 con sus modificaciones, expedida por la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – CRA. Que autoriza el tratamiento térmico y disposición final en celda de seguridad.

FECHA RECOLECCIÓN/ RECEPCIÓN	NOMBRE TÉCNICO	NOMBRE DECLARADO	CORRIENTE Y-A	MANEJO	TRATAMIENTO/ FCHA	SEDE/ PR
03-08-2022	Sólidos Contaminados con CH y/o Derivados	Sólidos Contaminados con hidrocarburos	Y8-A3020	Disposición directa	Celda 04-08-2022 Parque Tecnológico Ambiental del Caribe.	ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA S.A.S.

Se anota que la empresa ya no entrega los residuos a la empresa Repintam HYS S.A.S.



**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

La empresa presentó el Plan de Gestión Integral de los Residuos Peligrosos y cuenta con un centro de acopio para el almacenamiento temporal de estos residuos.

Las características del centro de acopio:

1. Están separados de las áreas de oficinas y de almacenes.
2. Están ubicados en zonas de bajo riesgos.
3. Cuentan con dispositivos para contener posibles derrames.
4. Fosas de retención con capacidad para contener una quinta parte.
5. Cuenta con pasillos.
6. Cuenta con un sistema de extinción de incendios y equipos de seguridad para atención de emergencias.
7. Cuentan con señalamientos y letreros alusivos a la peligrosidad de los residuos peligrosos.
8. El almacenamiento lo realizan en recipientes identificados.
9. El sitio de almacenamiento es una bodega con pisos en cemento.

**INFORMACIÓN SUBSISTEMA RUA PB 2021**

**ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA**, se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 10 de diciembre de 2019. Realizó el cierre del periodo de balance del año 2021 con fecha de 28 de marzo de 2022, dentro de la fecha establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la cual obedece hasta el 31 de marzo de cada año. Durante el periodo de balance del año 2021, generó un total de 11845.5 Kg de RESPEL, con promedio de la media móvil de los últimos 6 meses de 1056.6 Kg/mes, clasificándose como gran generador.

Los residuos generados se clasifican en las siguientes corrientes y cantidades:

Corriente: Y18 - Residuos resultantes de las operaciones de eliminación de desechos industriales.  
Cantidad: 6968 Kg  
Gestor: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P

Corriente: Y29 - Desechos que tengan como constituyentes: Mercurio, compuestos de mercurio.  
Subcorriente: Y29.2 - Desechos que contienen mercurio o compuestos de mercurio (ej. Lámparas fluorescentes compactas o lineales, lámparas de vapor de mercurio, amalgama dental, termómetros de mercurio, manómetros no electrónicos).  
Cantidad: 49 Kg

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

Gestor: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P

Corriente: Y6 - Desechos resultantes de la producción, la preparación y la utilización de disolventes orgánicos

Cantidad: 4756 Kg

Gestor: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P

Corriente: Y9 - Mezclas y emulsiones de desechos de aceite y agua o de hidrocarburos y agua.

Cantidad: 71 Kg

Gestor: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P

Corriente: Y1.2 - Desechos clínicos BIOSANITARIOS resultantes de la atención en salud en Hospitales, consultorios, clínicas y otros

Cantidad: 1.5 Kg

Gestor: TECNOLOGÍAS AMBIENTALES DE COLOMBIA S.A. E.S.P

**INFORMACIÓN SUBSISTEMA INVENTARIO NACIONAL PCB**

**ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA**, no se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, toda vez que no es propietario de equipos y/o desechos que hayan contenido o contengan aceite dieléctrico en su interior.

**PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO**

**ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** en el desarrollo de la visita se presentó el documento el Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017.

Presento un documento adjunto del Plan de Emergencias y Contingencias (PEC) con fecha de marzo del año 2020. La empresa establece y genera destrezas, condiciones y procedimientos que les permita a los ocupantes y usuarios de las instalaciones prevenir y protegerse en casos de desastres o amenazas colectivas que puedan poner en peligro su integridad.

También se definen las capacitaciones a brindar al personal, la programación de simulacros, el equipamiento con el que cuenta la organización, los protocolos de respuesta, los responsables y recursos.

Presentan en las instalaciones extintores de aluminio, gabinetes multipropósitos, señalización, botiquines de primeros auxilios, kit antiderramé, puntos de atención primaria y camillas.

La empresa participo del Simulacro Nacional de Respuesta a Emergencias, que se llevó a cabo el martes 4 de octubre desde las 10:30 de la mañana. Actividad que se

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

realiza todos los años por el gobierno nacional y se acogen las entidades públicas y privadas, en el marco de la conmemoración del mes de la Reducción del Riesgo y con el objetivo de mejorar la planeación, coordinación y comunicación entre las entidades y la comunidad frente algún tipo de riesgo. El objetivo es educar sobre cómo se debe actuar en caso de una emergencia por alguno de los escenarios de riesgo que se pueden presentar en la empresa.

Con base a lo anterior se emite:

**CONCEPTO TECNICO**

1. **ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** cumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Registro Único Ambiental antes del 31 de marzo de 2022.
2. **ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA.**, cumple con la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y residuos sólidos peligrosos, contando con un centro de acopio para el almacenamiento adecuado de estos residuos.

EL PRESENTE CONCEPTO TECNICO SE ENVIA A LA OFICINA ASESORA JURIDICA

SI

NO

**FUNCIONARIOS QUE FIRMAN EL CONCEPTO TECNICO**

VoBo. Roberto Junior González Herrera

**Subdirectora Técnica de Desarrollo Sostenible**

Lorena Rincón Ortega  
P.U. Área Control y seguimiento

VoBo. Islena Guardo Marrugo  
P.E. Área Control y seguimiento.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

**REGISTRO FOTOFRAFICO Y ANEXOS**



**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006



**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006

EPA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	VERSIÓN DE	
	PROTECCIÓN AMBIENTAL Y CONTROL AMBIENTAL ACTIVIDADES REGULADAS	Página 1 de 2	
FECHA: 27 Julio 16 de 2022 Hora: 11:30 Nombre Establecimiento: Envases Phenix de Cartagena S.A.S. No de Cédula: 90.358.916 NIT: 901.228.288-2 Dirección: Zona Torcaola, Calle 100 No. 100-100, Cartagena de Indias Teléfono: 315-7093397			
<b>PARAMÉTRICOS A EVALUAR</b>			
Cuenta con PMA, DAA, licencia ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Observaciones
Existe Auditoría Ambiental vigente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con representante de consulta ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Bolivi fondo
Señal de cumplimiento de Control Ambiental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Manejo de Residuos Sólidos</b>			
Se genera según requisitos normativos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con sistema de segregación de residuos sólidos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	PTAR
Se genera según requisitos normativos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con sistema de almacenamiento de residuos sólidos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	subleto de Torcaola
Existe plan de manejo de residuos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se encuentran almacenados en condiciones por debajo de los niveles	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se encuentran en condiciones de almacenamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
<b>Manejo de Residuos Peligrosos</b>			
Se realiza segregación en su fuente	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se almacenan adecuadamente los residuos en	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Recipientes rotulados con fecha y hora fecha	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
El almacenamiento de residuos peligrosos es adecuado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se genera según requisitos normativos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realiza según requisitos normativos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Se realiza según requisitos normativos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con Plan de Gestión de Residuos Peligrosos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resolución Administrativa de Fiscalización ambiental autorizada por A.A.C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
El almacenamiento y disposición final de Residuos Sólidos con licencia con licencia ambiental o autorización de A.A.C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	VEOLIA
Resolución Administrativa de Fiscalización ambiental autorizada por A.A.C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
El almacenamiento y disposición final de Residuos Sólidos con licencia con licencia ambiental o autorización de A.A.C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resolución Administrativa de Fiscalización ambiental autorizada por A.A.C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
El almacenamiento y disposición final de Residuos Sólidos con licencia con licencia ambiental o autorización de A.A.C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Resolución Administrativa de Fiscalización ambiental autorizada por A.A.C	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

	<b>CONCEPTO TÉCNICO COORDINACION DE CONTROL Y SEGUIMIENTO</b>	Fecha: 08/07/2021
		Versión: 1.0
		Código: F-CVS-006



Así las cosas, de acuerdo al contenido del CT 1991 del 9 de noviembre de 2022, se verificaron los aspectos ambientales en el contenidos, como son DEPARTAMENTO DE GESTIÓN AMBIENTAL, el cual se encuentra actualizado; MANEJO DE VERTIMIENTO, determinando que genera aguas residuales domésticas provenientes de los baños, un (1) lavaplatos situado en la cafetería y de la producción industrial que transforma las materias primas en bienes terminados y que tiene en curso solicitud de permiso de vertimiento; MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS, contando con plan integral de residuos y realiza separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y no aprovechables y son entregados a gestores autorizados; MANEJO DE RESÍDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS, ya que genera residuos peligrosos que corresponden a las actividades realizadas como sólidos contaminados de hidrocarburos y/o derivados; INFORMACIÓN SUBSISTEMA RUA PB 2021, encontrándose inscrito y realizó cierre de periodo 2021; verificación de INFORMACIÓN SUBSISTEMA INVENTARIO NACIONAL PCB, de lo cual se estableció que no se encuentra en el ámbito de aplicación y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO, presentándose el documento del Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, de acuerdo con lo establecido en el decreto 2157 de 2017, por todo lo anterior, fue emitido concepto técnico 1991, en el cual se indicó que:

# SALVEMOS JUNTOS NUESTRO PATRIMONIO NATURAL

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

*“ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA cumplió con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Registro Único Ambiental antes del 31 de marzo de 2022.*

*2. ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA., cumple con la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y residuos sólidos peligrosos, contando con un centro de acopio para el almacenamiento adecuado de estos residuos”.*

**FUNDAMENTO JURÍDICO:**

Conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política *“es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación.”*

Que así mismo, en el artículo 79, la Constitución Política de Colombia, consagra el derecho a gozar de un ambiente sano y establece que *“es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines”.*

Que, a su vez, el artículo 80 ibidem, señala que *“El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados”.*

Que el código nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente Decreto 2811 de 1974, consagra en su artículo 1 que el ambiente es patrimonio común y que el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo por ser un bien de utilidad pública e interés nacional.

Que la ley 99 de 1993, en su artículo 31, numeral 12, establece, entre otras, las funciones de las Autoridades Ambientales, ejercer las funciones de evaluación, control, seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseoso a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daños o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que el artículo 13 de la ley 768 de 2002, ordeno a los Concejos Distritales de Barranquilla, Santa Marta y Cartagena de Indias, la creación de Establecimientos Públicos para que ejerzan, dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que fuere referente al medio ambiente urbano y en los mismos términos del artículo 66 de la ley 99 de 1993.

Que, como consecuencia de lo anterior, el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 029 de 2002, el cual fue modificado y compilado por el acuerdo No. 003 de 2003, erigió al Establecimiento Público Ambiental de Cartagena como máxima autoridad ambiental encargada de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables.





**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, creado, encargado de administrar y proteger dentro del perímetro urbano de la cabecera distrital, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, en aras a garantizar y proteger el fundamental derecho a un ambiente sano.

Que en el artículo 107 de la ley 99 de 1993 consagra “Las normas ambientales son de orden público y no podrán ser objeto de transacción o de renuncia a su aplicación por las autoridades o por los particulares”.

Que el decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.2.3.6.1 establece “Del Registro de Generadores. El registro de generadores de residuos o desechos peligrosos se registrará por lo establecido en la Resolución 1362 de 2007 expedido por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible o la norma que la modifique o sustituya”

El artículo 2 de la Resolución 1362 de 2007 establece “Solicitud de Inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos. Todas las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas que desarrollen cualquier tipo de actividad que genere residuos o desechos peligrosos, deberán solicitar inscripción en el Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos, mediante comunicación escrita dirigida a la autoridad ambiental de su jurisdicción de acuerdo con el formato de carta establecido en el Anexo No. 1 de la presente resolución.”

Que una vez realizada la visita de inspección técnica, y habiéndose verificado lo arriba indicado, se acogerá en su totalidad lo contenido en el concepto técnico No 1991 del 9 de noviembre de 2022. Así las cosas, la directora del Establecimiento Público Ambiental, en uso de sus facultades,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER** íntegramente el Concepto Técnico No. 1991 de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible, específicamente en el área de Seguimiento, Control y Vigilancia del Establecimiento Público Ambiental EPA - Cartagena.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR** que la empresa **ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** con **NIT. 901.228.288-2.**, cumple con lo con el artículo 8° de la resolución 1023 de 2010, realizando el diligenciamiento anual y cierre del periodo de balance 2021 en el Registro Único Ambiental antes del 31 de marzo de 2022, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No. 1991 del 9 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO TERCERO: DECLARAR** que la empresa **ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** con **NIT. 901.228.288-2.**, cumple con la separación en la fuente de los residuos sólidos aprovechables y residuos sólidos peligrosos, contando con un centro de acopio para el almacenamiento adecuado de estos residuos, de acuerdo con lo indicado en el concepto técnico No. 1991 del 9 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar personalmente, el contenido del presente acto administrativo, a la empresa **ENVASES PHOENIX DE CARTAGENA** con **NIT. 901.228.288-2**, a través de su representante legal o apoderado debidamente facultado para ello; email [brigitte.pardo@grupophoenix.com](mailto:brigitte.pardo@grupophoenix.com); con dirección en variante Mamonal km 9, Zona Franca la Candelaria Etapa 2, Cartagena de Indias, Teléfono 316-7073571.

# SALVEMOS  
JUNTOS  
NUESTRO  
PATRIMONIO  
NATURAL

**AUTO NO. EPA-AUTO-1165-2023 DE MIÉRCOLES, 26 DE JULIO DE 2023**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA QUE LA EMPRESA ENVASES PHENIX DE CARTAGENA CON NIT 901.228.288-2, CUMPLE CON EL ARTÍCULO 8° DE LA RESOLUCIÓN 1023 DE 2010 Y CON EL CENTRO DE ACOPIO PARA EL ALMACENAMIENTO ADECUADO DE RESIDUOS SÓLIDOS APROVECHABLES Y RESIDUOS SÓLIDOS PELIGROSOS”**

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese el presente auto en el Boletín Oficial del Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, Artículo 71 de la ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso en sede administrativa, por tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del código de Procedimiento de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

**ALICIA TERRAL FUENTES**  
Directora General - EPA Cartagena

**Vo.Bo:** Heidy Paola Villarroya Salgado.   
Jefe Oficina Asesora Jurídica-EPA

**Proyectó:** JVisbalB   
AAE

**Revisó:** Yormis Cuello Maestre   
Abogado Asesor Externo -OAJ